

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 12 de febrero de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 12 de diciembre de 2022.

Por Orden de 12 de diciembre de 2022, se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el contexto normativo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

En la base cuarta de la citada Orden de 12 de diciembre de 2022 se establece que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, relacionada en los siguientes anexos:

Anexo I. Lista del personal admitido con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, número de aspirante, especialidad a la que concurre, turno por el que participa y si solicita adaptación.

Anexo II. Lista del personal que no posee la nacionalidad española y que deberá acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la correspondiente prueba. Quien no la supere será excluido del procedimiento selectivo mediante la resolución por la que se eleve a definitiva la lista del personal admitido y excluido.

Anexo III. Lista del personal excluido provisionalmente, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, número de aspirante,

00297170

especialidad a la que concurre, turno por el que participa, si solicita adaptación y motivo o motivos de exclusión.

Anexo IV. Lista de los códigos de los motivos de exclusión y forma de subsanación.

Segundo. Publicar los citados anexos en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Con la publicación de esta resolución, que declara aprobadas las listas provisionales del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

Cuarto. Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de la lista provisional del personal admitido y excluido, para la presentación de alegaciones dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, así como para aportar la documentación omitida y, en su caso, corregir errores de sus datos personales.

Dichas alegaciones deberán tener en cuenta los códigos de los motivos de exclusión y la forma de subsanarlos que figuran en el Anexo IV y se presentarán exclusivamente por vía telemática a través del aplicativo dispuesto al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para lo cual los aspirantes se identificarán con el localizador que se les proporcionó cuando efectuaron su solicitud.

Quinto. Una vez estudiadas las alegaciones presentadas, se aprobará la lista definitiva del personal admitido y excluido mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del lugar y fecha de publicación de la referida lista.

Sevilla, 12 de febrero de 2024.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.